



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

53^{er} periodo de sesiones

1 a 4 de marzo de 2022

Tema 3 v) del programa provisional*

**Temas de debate y para la adopción de decisiones:
clasificaciones estadísticas internacionales**

Informe del Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales

Nota del Secretario General

De conformidad con la decisión 2021/224 del Consejo Económico y Social y la práctica establecida, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales. En el informe, el Comité de Expertos describe la labor relacionada con la elaboración y aplicación de las clasificaciones estadísticas internacionales en diversos ámbitos y describe la labor que ha realizado respecto de la coordinación de las clasificaciones y la familia de clasificaciones estadísticas internacionales. El Comité de Expertos también ofrece información actualizada acerca de la labor del equipo de tareas encargado de la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU), incluido el proyecto de estructura revisada de la CIIU, así como sobre la labor del equipo de tareas encargado de la revisión de la Clasificación Central de Productos (CPC) y la elaboración de la clasificación de las funciones empresariales.

Se pide a la Comisión que examine los puntos que figuran al final del presente informe.

* E/CN.3/2022/1.



Informe del Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales

I. Introducción

1. En su 30º período de sesiones, celebrado del 1 al 5 de marzo de 1999, la Comisión de Estadística encargó al Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales, anteriormente conocido como Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales, que impulsara la cooperación en materia de clasificaciones internacionales y asegurara la armonización y la concordancia de las clasificaciones que componen la familia internacional de clasificaciones estadísticas ([E/1999/24](#), cap. VII).

2. La familia internacional de clasificaciones estadísticas está formada por las clasificaciones que desempeñan la función de clasificaciones uniformes en uno o varios dominios estadísticos y han sido revisadas y aprobadas en forma de directrices por la Comisión de Estadística u otro órgano intergubernamental competente en cuestiones como la economía, la demografía, el trabajo, la salud, la educación, el bienestar social, la geografía, el medio ambiente y el turismo.

3. En el presente informe se ofrece un panorama general de las principales actividades que se han realizado en la esfera de las clasificaciones estadísticas internacionales desde el 52º período de sesiones de la Comisión de Estadística, celebrado en 2021.

II. Actividades del Comité de Expertos desde 2021

4. Desde el anterior informe ([E/CN.3/2021/15](#)) presentado por el Comité de Expertos, anteriormente conocido como Grupo de Expertos, a la Comisión de Estadística en 2021, el Comité ha seguido desempeñando su función como órgano central de las actividades actuales y futuras sobre las clasificaciones que son responsabilidad de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría. El Comité de Expertos ha promovido la adopción de mejores prácticas en la elaboración de las clasificaciones estadísticas internacionales, ha coordinado la labor relativa a las clasificaciones estadísticas que forman parte de la familia internacional de clasificaciones estadísticas y ha velado por que las clasificaciones estadísticas internacionales sean adecuadas para sus fines e idóneas para su utilización en toda una serie de actividades estadísticas.

5. La administración de la labor del Comité de Expertos corrió a cargo de la Mesa, que se reúne a fin de supervisar el correcto funcionamiento del Comité de Expertos a lo largo del período, la realización de cada una de las labores y la difusión de orientaciones y comunicaciones para el Comité de Expertos sobre cuestiones relacionadas con las clasificaciones estadísticas internacionales.

III. Labor de los equipos de tareas

A. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, revisión 4

6. El equipo de tareas sobre la revisión de las clasificaciones estadísticas internacionales avanzó en su labor y en la solución de las cuestiones señaladas en el documento de antecedentes del Subgrupo Técnico sobre la Clasificación Industrial

Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU) presentado en 2021 a la Comisión de Estadística.

7. El equipo de tareas sobre la CIIU celebró reuniones virtuales de forma periódica, además de utilizar una *wiki* para facilitar las deliberaciones y la solución de las cuestiones planteadas. El equipo de tareas elaboró un proyecto de estructura revisada de la CIIU, tal y como solicitó la Comisión de Estadística en su 51^{er} período de sesiones. El proyecto de estructura revisada de la CIIU se facilita a la Comisión como documento de antecedentes.

8. Se invita a la Comisión de Estadística a que ratifique el proyecto de estructura revisada de la CIIU y a que formule observaciones sobre las cuestiones y el calendario relativos a la finalización de una CIIU totalmente revisada, que se presentará para su aprobación en el 54^o período de sesiones de la Comisión de Estadística, en 2023.

B. Clasificación Central de Productos, versión 2.1

9. El Comité de Expertos, tras la aprobación de la Comisión de Estadística en su 52^o período de sesiones, ha creado un equipo de tareas para revisar la Clasificación Central de Productos (CPC). El equipo de tareas está formado por expertos en clasificaciones estadísticas y especialistas en cuentas nacionales, cuentas ambientales y estadísticas comerciales, entre otras esferas, para garantizar que la clasificación sea compatible con las normas estadísticas internacionales.

10. El equipo de tareas sobre la revisión de la CPC celebró reuniones virtuales de forma periódica, además de utilizar una *wiki* para facilitar las deliberaciones y recopilar una lista preliminar de cuestiones para que se pudiera poner en marcha una consulta mundial a finales de 2021. Muchas de las cuestiones sobre la actividad económica que se mencionan en la evaluación de las cuestiones relativas a la CIIU se han incorporado a la revisión de la CPC.

11. Además, se está estudiando una propuesta de revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos de la Energía (SIEC) en el marco más amplio de la revisión de la CPC, lo cual se expone con mayor detalle en la sección D del presente documento.

C. Clasificación de las funciones empresariales

12. Se han iniciado las labores para producir una clasificación de las funciones empresariales con el fin de apoyar los estudios sobre el abastecimiento internacional y su necesidad de reunir información sobre el abastecimiento a nivel nacional e internacional. La clasificación está destinada a utilizarse en la producción de estadísticas empresariales y como herramienta de análisis estadístico. El alcance de la clasificación se limita a las empresas, tal y como se definen en el Sistema de Cuentas Nacionales de 2008.

13. La clasificación pretende ir más allá del desglose tradicional de los productos o actividades (CPC o CIIU) y ofrecer categorías más pertinentes en relación con la forma en que las empresas estructuran sus operaciones. Dicha clasificación será muy importante para medir el abastecimiento y la distribución de las cadenas globales de valor, así como para vincular las funciones empresariales con los flujos comerciales internacionales.

14. En 2021 se llevó a cabo una consulta mundial sobre la clasificación de las funciones empresariales, y a finales de 2021 el equipo de tareas sobre la clasificación de las funciones empresariales se encuentra ultimando y preparando el envío al

Comité de Expertos de una clasificación internacional de las funciones empresariales, su relación con la CPC y la CIIU, y las directrices para su aplicación. La clasificación de las funciones empresariales se facilita a la Comisión como documento de antecedentes.

15. Se invita a la Comisión a aprobar la nueva clasificación de funciones empresariales para su uso como clasificación uniforme internacional.

D. Clasificación Internacional Uniforme de Productos de la Energía

16. Como se ha indicado anteriormente en relación con la CPC, se propone que se revise la Clasificación Internacional Uniforme de Productos de la Energía para ocuparse de los cambios en las definiciones y los contenidos señalados por los usuarios. Además, una mejor armonización entre la CPC y la Clasificación Internacional Uniforme de Productos de la Energía facilitará el análisis de los datos físicos y monetarios como se hace en las cuentas de la energía del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, ya que las cuentas físicas de la energía utilizan la Clasificación Internacional Uniforme de Productos de la Energía, mientras que las monetarias utilizan la CPC. En vista del solapamiento de contenidos con la CPC, el Comité de Expertos ha examinado si debe realizarse una revisión tradicional de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos de la Energía, o si esta clasificación puede integrarse plenamente en la estructura de la CPC o crearse como una vista derivada, una adición o un apéndice de la CPC.

IV. Otras actividades relativas a las clasificaciones internacionales

17. El Comité de Expertos ha mantenido el contacto y la colaboración con los custodios y los equipos de tareas que están examinando sus clasificaciones estadísticas, para lo cual los ha asesorado sobre las mejores prácticas; ha examinado los conceptos y principios de las clasificaciones internacionales, tanto existentes como nuevas; ha facilitado la armonización de las clasificaciones conexas; ha examinado las clasificaciones en función de los criterios de inclusión en la familia internacional; y ha facilitado o emprendido exámenes de clasificaciones, cuando ha resultado pertinente.

18. El Comité de Expertos sigue participando en las nuevas iniciativas sobre clasificaciones estadísticas mundiales y regionales, así como en la labor emprendida en materia de normas sobre metadatos y de sistemas conexas de gestión de clasificaciones.

19. Las principales esferas de intervención incluyen:

- La revisión de la clasificación de las actividades estadísticas.
- La revisión de la Clasificación Internacional Uniforme para los programas de formación del profesorado.
- El grupo de trabajo técnico de la Organización Internacional del Trabajo sobre la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones.
- El Grupo de Expertos sobre Maneras Innovadoras y Eficaces de Reunir Estadísticas sobre el Uso del Tiempo.
- El grupo de trabajo técnico sobre las definiciones y la clasificación del marco de Sendái de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Consejo Internacional de Ciencias.

- El equipo de tareas conjunto sobre las normas estadísticas interactivas y digitales para las estadísticas y clasificaciones económicas.
- El equipo de tareas conjunto sobre las unidades estadísticas, junto con expertos acerca de los contadores nacionales, la balanza de pagos, las clasificaciones estadísticas y las estadísticas empresariales y comerciales.

V. Labor futura del Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales

20. El Comité de Expertos seguirá ampliando sus esferas de interés a fin de incluir otras cuestiones más generales sobre clasificación estadística y trabajando en enfoques nuevos e innovadores para el desarrollo y el mantenimiento de las clasificaciones estadísticas internacionales, en un esfuerzo por racionalizar y reducir el tiempo y el costo del proceso cíclico de examen. Además, el Comité de Expertos está considerando la posibilidad de iniciar una revisión de la Clasificación de las Funciones del Gobierno, a la luz de la reciente revisión de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades.

VI. Medidas que deberá adoptar la Comisión de Estadística

21. Se invita a la Comisión a:

- a) Aprobar el proyecto de estructura revisada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, revisión 4;**
- b) Tomar nota del avance de los trabajos relativos a la revisión de la CPC;**
- c) Ratificar la clasificación de las funciones empresariales para su uso como clasificación internacional uniforme;**
- d) Iniciar la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos de la Energía;**
- e) Formular observaciones sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité de Expertos y sobre su labor futura.**